



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”  
RUC - 20317347112



GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2019-MDAP/E-C.

Alto Pichigua, 10 de Julio de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:**

**VISTO;**

Y analizado el Informe N° 095-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 03/03/2019, Informe Legal N° 36-2019-AJE-MDAP del 24/06/2019, sobre propuesta de montos hora-hombre del personal obrero y técnico Administrativo que laboran en las distintas obras de la Municipalidad bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, conforme lo establece el numeral 4.3) del Inc. 4), del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 respecto a las competencias y funciones específicas, indica que es competencia municipal en materia de desarrollo local, la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa;

**Que**, con Informe N° 095-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 03/03/2019, el señor Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad, alcanza la propuesta de valores calculados para el costo de mano de obra (hora-hombre) del personal obrero y técnico administrativo que laboran en la ejecución de las distintas obra que ejecuta la municipalidad Distrital de Alto Pichigua, de conformidad al Artículo 14° de la Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción aprobado mediante Decreto Legislativo N° 728, indicando que es necesario la aprobación de la tabla de porcentajes de beneficio y leyes sociales para el personal de obras civiles por administración directa;

**Que**, mediante Informe Legal N° 36-2019-AJE-MDAP del 24/06/2019, el señor Asesor Legal externo de la Municipalidad, luego de la evaluación del documento presentado y una exposición legal pertinente, finalmente Opina que procede aprobar la Tabla de Porcentajes de Beneficio y Leyes Sociales para el personal de Obras por Administración Directa en la Municipalidad, consistente en el Cuadro Resumen de Costo Hora – Hombre (HH) y Cálculo de Remuneraciones Hora – Hombre desagregado 2019 del personal de Obras por Administración Directa que en fojas 02 se adjuntan;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por los Artículos 9°, 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de montos de la Tabla de Porcentajes de Beneficios y Leyes Sociales - Costo Hora-Hombre para los trabajadores obreros y técnico administrativos de las Obras ejecutados por la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa que en fojas dos (02) se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los montos establecidos en la propuesta de la Tabla de Porcentajes - Costo Hora-Hombre para el personal obrero y técnico administrativo aprobado en el Artículo precedente sea de Aplicación para las Obras que se inicien a partir de la fecha**, que ya se vienen ejecutando, no siendo retroactivo para las demás obras en plena ejecución.

**ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, realicen las acciones y documentos correspondientes para la materialización y concretización de lo dispuesto en el Artículo Primero, bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S. G. Infraestructura
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Tesorería
- Asesoría Legal
- Archivo.
- CPCh/rmr.

